RESOLUCIÓN N° 224 /2.020

POR LA CUAL SE RESUELVE ADENDAR EL CONTRATO 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A.DEL (RUC: 80079149-5), EN ATENCIÓN DE LA LEY N° 6355/19 Y LA NOTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) N° 10047/2020, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 11 de junio de 2.020.-

VISTA: La Ley N° 6355/19, la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 10047/2020 de fecha 08 de junio del corriente año y la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de Enero de 2.003

El Contrato N° 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (RUC N° 80079149-5), en fecha 05 de mayo de 2020, en el marco de la Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020 "Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)"-ID 382616; Expediente MEI 79_602_2020; la Providencia N° 83 de fecha 10/06/2020 de la Dirección Jurídica, por la cual remite el Dictamen DAJ N° 85/2020; Memorándum DC N° 47 de fecha 09 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección de General de Administración y Finanzas del IPTA, a través de la Providencia de fecha 11/06/2020, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de suscripción de Adenda al Contrato N° 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (R.U.C. N° 80079149-5), en fecha 05 de mayo 2020, en el marco del llamado a Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020 "***Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)***"-ID 382616, fundado en los siguientes términos:

Que, Conforme a la Resolución IPTA N° 187 de fecha 28 de abril de 2020, se ha adjudicado dicha licitación a la firma: G2 S.A. (RUC: 80079149-5).

Que, fecha 05 de mayo del 2020, fue formalizado el Contrato N° 006/2020, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma G2 S.A. en el marco del referido proceso licitatorio, la vigencia del mismo fue establecido hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ..///

David T Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 224/2.020

POR LA CUAL SE RESUELVE ADENDAR EL CONTRATO 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A.DEL (RUC: 80079149-5), EN ATENCIÓN DE LA LEY N° 6355/19 Y LA NOTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) N° 10047/2020, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, la Dirección de Contrataciones ha remitido Nota DC N° 61/2020 de fecha 09/06/2020, a la firma G2 S.A.; en la cual se les comunica la necesidad realizar un procedimiento de suscripción de Adenda al Contrato N° 006/2020, a objeto de realizar los procedimientos pertinentes, en atención a Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 10047/2020, a fin de incluir el punto 2 de la misma, por la cual se establece la obligatoriedad a los oferentes, de la presentación de la constancia de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley 6355, por lo que se insta a que se prevea la inclusión de una clausula adicional al contrato, el mismo ha manifestado vial email, su conformidad a suscripción de la adenda para dicha inclusión.

Que, la Dirección de Contrataciones por Memorándum DC N° 47/2020 de fecha 09 de junio 2020, solicita a la Dirección de la Asesoría Jurídica, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, el dictamen correspondiente, al pedido de Adenda al contrato N° 006/2020 " en el marco del referido llamado, a fin de incluir el punto 2 de la misma, por la cual se establece la obligatoriedad a los oferentes, de la presentación de la constancia de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República en el marco de la Ley 6355, por lo que se insta a que se prevea la inclusión de una clausula adicional al contrato por la cual solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica el Dictamen Jurídico correspondiente con referencia a la solicitud de suscripción de Adenda al Contrato N° 006/2020, en el marco de la Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020 "Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)" ID 382616, suscripto con la firma G2 S.A. con R.U.C. N° 80079149-5.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 224 /2.020

POR LA CUAL SE RESUELVE ADENDAR EL CONTRATO 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A.DEL (RUC: 80079149-5), EN ATENCIÓN DE LA LEY N° 6355/19 Y LA NOTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) N° 10047/2020, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, en fecha 10/06/2020, a través de la Providencia N° 83/2020, la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 85/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "*...verificados los antecedentes y borrador de Adenda N° 1 al Contrato N° 06/2020, suscripto por la firma G2 S.A. y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)-LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19", remitidos a la Asesoría Jurídica, los mismos no presentan reparo legal alguno, hallándose ajustados a los preceptos legales mencionados más arriba. Por tanto, es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica, en base a lo establecido en las citadas normas legales, que la solicitud de Adenda N° 1 al Contrato N° 06/2020 suscripto por la firma G2 S.A. y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)-LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19", se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la Presidencia.*"----------

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en articulo 1, numeral 2, inciso a) y b) de la Ley N° 6355/2019 y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 10047/2020 de fecha 08 de junio de 2020, en el punto 2 de de dicha nota, por la cual se establece la obligatoriedad para los oferentes, de la presentación de la constancia de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley 6355.

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva Adendar el contrato 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (RUC: 80079149-5), en atención de la Ley N° 6355/19 y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 10047/2020 de fecha 08 de junio del corriente año, en el marco de la licitación por Contratación por vía de la Excepción N° 01/2020 - "Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)" ID 382616, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° 224 /2.020

POR LA CUAL SE RESUELVE ADENDAR EL CONTRATO 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A.DEL (RUC: 80079149-5), EN ATENCIÓN DE LA LEY N° 6355/19 Y LA NOTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) N° 10047/2020, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***ADENDAR***, el Contrato N° 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (RUC: 80079149-5), en atención a la Ley N° 6355/19 y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 10047/2020, de fecha 08 de junio del corriente año, en el marco de la licitación por Contratación por vía de la Excepción N° 01/2020 - "Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)" ID 382616, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal.

Artículo 2°- ***ENCOMENDAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas; y a la Dirección Administrativa, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidencia

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Secretaría General

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

COPIA